

## Anexo

Informe de Evaluación de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

La carrera de Abogacía fue presentada en la convocatoria para la acreditación de carreras de grado (RESFC-2017-568-APN-CONEAU#ME) en el marco de la primera fase del primer ciclo por la Universidad Nacional de Córdoba, que ha realizado un proceso de evaluación externa en 2003 y firmó un acuerdo para la segunda evaluación externa en 2019.

*La evaluación aquí realizada es válida para la carrera completa de Abogacía que se dicta en la ciudad de Córdoba con modalidad de enseñanza presencial. En el caso que la institución decidiera impartir la carrera en otra localización o dictarla con modalidad de enseñanza a distancia deberá realizar una nueva presentación como proyecto de carrera, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 62 - CONEAU.*

### 1. Contexto institucional

La carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho (FD) se creó en el año 1883 en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC).

La oferta académica de la Facultad incluye también el Profesorado en Ciencias Jurídicas y el Ciclo Notarial.

Además, se dictan las siguientes carreras de posgrado: Especialización en Derecho Público (con dictamen favorable, según Acta N° 430 de 2015); Especialización en Derecho de Familia (acreditada por Resolución CONEAU N° 441/09, categoría B); Especialización en Derecho de los Negocios (acreditada por Resolución CONEAU N° 487/09); Especialización en Derecho Laboral -interinstitucional- (acreditada por Resolución CONEAU N° 275/16, categoría C); Especialización en Derecho Penal -interinstitucional- (acreditada por Resolución CONEAU N° 548/10, categoría B); Especialización en Derecho Procesal (acreditada por Resolución CONEAU N° 871/10); Especialización en Derecho Tributario (acreditada por Resolución CONEAU N° 899/15); Maestría en Derecho Administrativo (con dictamen favorable, según Acta N° 439 de 2016); Maestría en Derecho y Argumentación (acreditada por Resolución CONEAU N° 902/15); Maestría en Derecho Civil Patrimonial (con dictamen favorable, según Acta N° 470 de 2017); Maestría en Derecho de la Vejez (con dictamen favorable,

según Acta N° 464 de 2017) y Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales (acreditada por Resolución CONEAU N° 1169/11, categoría B).

La cantidad total de alumnos de la carrera durante el año 2018 fue de 9139. Sin embargo, se realiza un requerimiento ya que no se cargaron en el Instructivo CONEAU Global la cantidad de alumnos de las otras carreras de grado de la Facultad.

La misión institucional y los objetivos y reglamentaciones de funcionamiento de la carrera se encuentran explícitamente definidos en el Estatuto de la UNC y en las normativas de la Facultad y son de conocimiento público.

La institución tiene definida su política de investigación a través de la Secretaría de Ciencia y Técnica (SeCyT-FD) y el Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales (CIJS), ambas de la Facultad. La SeCyT recibe convocatorias y financiamiento de la UNC y el CIJS del CONICET y de la FD, tal cual se detallará a continuación.

El principal objetivo de la SeCyT-FD consiste en promover las actividades de investigación de los alumnos, egresados y docentes y su vinculación con otros centros y organismos, funcionando como puente y canal de comunicación con la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba (SeCyT-UNC). Los proyectos y programas de investigación se convocan cada dos años y su actividad, por lo tanto, se desarrolla en bienios. Cabe aclarar que en el año 2018 se aprobó un nuevo Reglamento de la SeCyT-UNC para los proyectos y programas de investigación, el cual resulta vigente a partir de la convocatoria de 2018-19 (ya no hay Proyectos A y B, sino Consolidar, Formar y Estimular). Dichos proyectos fueron aprobados por la Resolución SeCyT-UNC 411/18. Estos programas, de acuerdo con la citada normativa, tienen diferentes financiamientos y duraciones: Consolidar (equipos de trabajo consolidados), 4 años; Estimular (equipos de trabajo de reciente formación), 2 años y Formar (equipos de trabajo para estimular actividades de ciencia, tecnología y producción artística), 2 años.

Por otro lado, el CIJS promueve la investigación y asume la formación y perfeccionamiento de los investigadores de la FD, según Ordenanza CD N° 3/88. Desde 2017, el CIJS funciona como unidad ejecutora de doble dependencia CONICET-UNC (Resolución CS N° 1037/17). Se realiza un requerimiento de inclusión de estas dos normativas en el Instructivo CONEAU Global.

En la Autoevaluación, la carrera enuncia que el programa de promoción de la investigación incluye: la oferta de una asignatura opcional para la carrera de Abogacía, cuyo objeto es brindar nociones metodológicas preliminares sobre la investigación jurídica a los alumnos de grado y despertar vocaciones científicas; la convocatoria de becas de pregrado a fin de desarrollar un proyecto original y tutorizado; la invitación a

los becarios de grado con sus informes finales aprobados a publicar un resumen de sus conclusiones en el Anuario y la realización de una jornada anual de jóvenes investigadores, a fin de presentar el avance de sus proyectos en una reunión científica interdisciplinaria. Respecto a las becas de grado, su convocatoria es anual y, en la mayoría de los casos, finalizan con la inserción del becario en el sistema de investigación de la Facultad y de diversas agencias científicas. Actualmente el CIJS cuenta con 14 becarios propios en actividad financiados con fondos de la FD. En este sentido la carrera adjunta la Resolución CD N° 12/94 que establece el Programa de Coordinación de la Actividad Académica de Estudiantes Investigadores.

Además, en la Autoevaluación se describe el Plan Institucional del CIJS - Unidad Ejecutora para el período 2017–2021 donde se establecen las 8 líneas de investigación: Cultura jurídica; Derecho Comercial; Derecho de Familia; Derecho Internacional; Derecho Penal, Procesal Penal y Criminología; Ética Política; Filosofía del Derecho y Sociología Jurídica.

También, se indica que la FD cuenta con una editorial denominada Ciencia, Derecho y Sociedad para publicar trabajos científicos y seis revistas: Anuario del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales; Nuestra Joven Revista Jurídica; Recordip; Revista de la Facultad de Derecho; Revista del Departamento de Estudios Básicos y Revista Nomen Iuris.

De acuerdo con el Instructivo CONEAU Global, en el ámbito de la unidad académica se desarrollan actualmente 40 proyectos de investigación vigentes vinculados con temáticas de la carrera con la participación de docentes y alumnos. Algunos de los proyectos son: “2013-2021 La evaluación moral de las instituciones jurídico- políticas y las conductas públicas”; “2017-2019 Del Paradigma Médico – Rehabilitador al Modelo Social de las Personas en Situación de Discapacidad. Marco Jurídico y Aplicación en la Práctica Judicial” y “2018-2020 Derechos Fundamentales y Tecnologías de la Información y Comunicación: la Prueba Digital en los Procesos Penales y Laborales en Córdoba. Aspectos sobre su Eficacia y Validez”.

En los proyectos de investigación vigentes participan 85 docentes (14% del cuerpo académico) y 18 alumnos de la carrera.

De los docentes que participan en estas actividades, 33 tienen una dedicación de entre 10 y 19 horas, 29 una dedicación de entre 20 y 29 horas y 23 una dedicación igual o superior a las 30 horas semanales. No obstante, 33 de los docentes no detallaron las dedicaciones específicas para el desarrollo de estas actividades. Se realiza un requerimiento.

En relación con la formación de posgrado de los docentes investigadores, 43 poseen título de Doctor, 12 de Magíster y 12 de Especialista.

Con respecto a los resultados, los proyectos vigentes han producido 32 publicaciones con arbitraje, 3 sin arbitraje, 67 presentaciones en congresos, 21 libros y 31 capítulos de libros.

En la Autoevaluación se informa que durante el período 2018-2019 la Facultad cuenta con un total de 45 proyectos de investigación, de los cuales 21 son Proyectos Consolidar, 17 Formar y 7 Estimular. Además, durante la visita se constató que existen 20 proyectos más que pertenecen al CIJS, con docentes, becarios y alumnos participando que no han sido informados en el Instructivo CONEAU Global, por lo tanto se requiere consignar esta información.

Se considera que son correctas las políticas hacia la generación de conocimiento y su desarrollo a través de actividades de investigación y que las mismas están acompañadas de acciones concretas que reflejan la efectividad de su implementación. Esto da cuenta de una experiencia en investigación verificable y en forma continuada, con proyectos que impactan en la carrera y hacen a la formación integral del abogado, en el marco del perfil institucional de la FD y de la UNC.

A través de la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales, la FD efectiviza sus políticas de extensión y vinculación con el medio a través de diversas actividades: proyectos de extensión (seminarios sobre temas significativos para la comunidad), participación institucional extensionista, formación en extensión, cursos de capacitación, transferencia de conocimientos y área de cultura. En la Autoevaluación se describen los siguientes ejes transversales de la política extensionista de la Facultad: ciudadanía e institucionalidad, derechos humanos, género, medioambiente y multiculturalidad. Además, existe un Programa Ayudante Alumno Extensionista, aprobado por Resolución Decanal N° 407/09: los aspirantes son seleccionados luego de evaluación de antecedentes y de entrevista. Se realiza un requerimiento de inclusión de esta normativa en el Instructivo CONEAU Global.

Además, la UNC cuenta con los siguientes programas: Programa de Compromiso Social Estudiantil (Resolución CS N° 04/16), destinado a incorporar en el proceso de formación de todos los estudiantes de grado y pregrado de la Universidad para llevar a cabo tareas o proyectos vinculados con la extensión universitaria, que consistan en acciones socialmente relevantes; Programa de Subsidios a Proyectos de Extensión (Resolución CS N° 568/15), que establece las convocatorias anuales, requisitos de los proyectos, conformación de los equipos, metodología de evaluación y financiamiento y

el Programa de Becas a Proyectos de Extensión (Resolución CS N° 601/12). Se requiere la inclusión de estas normativas en el Instructivo CONEAU Global.

La carrera cuenta con 6 proyectos de extensión vigentes y 3 proyectos de transferencia. Cabe señalar que 3 de estos proyectos (que iniciaron sus actividades en julio de 2017, marzo y agosto de 2018) no especifican la fecha de finalización, lo cual es requerido. Algunos de los proyectos se denominan: “2018- 2021. Armando sueños. Empleabilidad de las personas con discapacidad: conociendo derechos...derribando miedos”; “2018-2019. La comunicación popular como herramienta de difusión de derechos y construcción de ciudadanía”; “2017 - NNA hijos de víctimas de femicidios y de violencia. Diagnóstico. Capacitación. Análisis de políticas públicas”. En las actividades de extensión vigentes participan 8 docentes (1%). Estos docentes informan las siguientes dedicaciones horarias: 1 tiene una dedicación de 10 horas, 2 de 20 horas y 5 una dedicación superior a las 30 horas semanales. Además, todos cuentan con dedicaciones específicas para el desarrollo de estas actividades

Se considera que los proyectos de extensión son pertinentes con las necesidades del medio, sin embargo se considera baja la cantidad de docentes involucrados. Cabe aclarar que durante la visita se constató que existen sólo 8 ayudantes alumnos extensionistas. Se formula un requerimiento.

Por otro lado, la carrera promueve la cooperación interinstitucional mediante 104 convenios para la investigación, extensión, pasantías, prácticas y movilidad docente y estudiantil. Entre los cuales se destacan los convenios con los Ministerios de Finanzas, de Agricultura, de Justicia y Derechos Humanos y de Salud de la Provincia de Córdoba; con la Procuración Fiscal de la Municipalidad de Córdoba; con la Caja de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba; con la Defensoría de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Córdoba; con la Procuración del Tesoro de la Nación y con estudios jurídicos y empresas.

La institución desarrolla políticas para la actualización y perfeccionamiento del personal docente en el área profesional específica y en los aspectos pedagógicos a través de la Secretaría Académica y los Departamentos de Coordinación Docente, de acuerdo con el Programa de Formación y Perfeccionamiento Docente (Resolución CD N° 146/18). Entre los desarrollados durante el año 2018, se pueden nombrar: Seminario de Enseñanza de las Ciencias Jurídicas; Seminario de Interdisciplina en las Ciencias Humanas, Sociales y Jurídicas; Mapas Conceptuales en la Enseñanza del Derecho; Seminario sobre Órganos Públicos y Proceso Judicial; Seminario Anual de Derecho Comercial; Edición de Aulas Virtuales en la Enseñanza del Derecho; Taller de Redacción y Oratoria Docente.

La institución cuenta con reglamentos que definen su estructura organizativa y las competencias de cada uno de los órganos de gobierno, académicos y administrativos descritos en el Estatuto de la FD y en diversos reglamentos (Reglamento Interno Honorable Consejo Directivo y Reglamento de Trabajo Docente, entre otros). Además, se adjunta el organigrama de la FD según Resolución Decanal N° 1454/08.

La estructura de gobierno y conducción de la Facultad, según Resolución Decanal N° 1454/18, está integrada por el Consejo Directivo, el Decano y Vicedecano quienes resultan asistidos por las siguientes áreas bajo su dependencia directa: Secretaría Académica, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría Administrativa, Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Secretaría de Graduados, Secretaría de Posgrado, Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales y el Área de Evaluación y Desarrollo Institucional.

La carrera, por su parte, es conducida por el Decano, quien es Doctor en Abogacía y cuenta con 30 horas de dedicación para gestión y 20 horas para la docencia de 2 asignaturas como Profesor Titular. Además participa en 3 proyectos de investigación. Se considera que el responsable de la gestión académica de la carrera posee antecedentes y dedicación horaria compatibles con la naturaleza del cargo que desempeña.

Por otro lado, no existen instancias institucionalizadas responsables del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica. A partir de lo informado en la Autoevaluación y en la visita se observa que son responsables del seguimiento del plan de estudios la Secretaría Académica, el Área Pedagógica y el Área de Desarrollo, Evaluación e Innovación Curricular. Especialmente, esta última está conformada por las subáreas de Desarrollo Curricular e Innovaciones; Evaluación Institucional; Gestión Técnica-Docente y Estudiantil; Comunicación Institucional y Distintas Expresiones Culturales (Resolución Decanal N° 1101/13). Sin embargo, se considera que esta normativa que crea el Área de Desarrollo, Evaluación e Innovación Curricular no describe las funciones de una comisión específica de quienes son los responsables del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica, ya que no detalla sus funciones, composición y periodicidad de reuniones, entre otras. Se realiza un requerimiento.

El personal administrativo, técnico y de apoyo de la unidad académica está integrado por 160 agentes que cuentan con una calificación adecuada para las funciones que desempeñan. Este personal recibe capacitación, consistente principalmente en cursos y seminarios. Durante el año 2018, se realizaron por ejemplo: programa de capacitación y prevención de accidentes laborales; curso de informática: herramientas

para el trabajo colaborativo; herramientas para abordar violencias de género en la UNC y curso de comunicaciones efectivas.

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa, tales como los brindados por el Consorcio SIU. Además, asegura el resguardo de las constancias de la actuación académica y las actas de examen de los alumnos.

Asimismo, la carrera cuenta con planes de autoevaluación periódica y de desarrollo, atendiendo tanto al mantenimiento como al mejoramiento de la calidad con la recientemente creada Área de Evaluación y Desarrollo. A partir del diagnóstico de la carrera se enuncia que se trabajará en los próximos 2 años en planes de desarrollo institucional con énfasis en lo siguiente: investigación científica y desarrollo tecnológico, para profundizar las investigaciones en temas relevantes para la cultura jurídica; vinculación con el medio: para ampliar y afianzar el posicionamiento en la comunidad a través de proyectos y acciones que ubiquen a la cultura jurídica al servicio de la comunidad; actualización y perfeccionamiento del personal docente y de apoyo; plan de estudios, actualización de contenidos y metodologías de enseñanza de la práctica jurídica de acuerdo con las demandas del sistema jurídico y la sociedad; cuerpo académico, promoción de estudios y titulaciones de posgrado dirigidos a jóvenes docentes y alumnos y graduados, para mejorar los modelos metodológicos de seguimiento de alumnos a la vez que ampliar el número de egresados. Se consideran correctos los planes de desarrollo formalizados por Resolución CD N° 561/19, según se observó en la visita. Sin embargo no se adjunta esta normativa, lo cual se requiere.

## 2. Plan de estudios y formación

La carrera tiene un plan de estudios vigente. El Plan 1999, que comenzó a dictarse en el año 2000, aprobado por la Resolución CD N° 207/99 y ratificada por la Resolución CS N° 554/99.

Este Plan tiene una carga horaria total de 2640 horas y se desarrolla en 6 años. Se estructura en 12 semestres, distribuidos en 2 ciclos, precedidos por una introducción a los estudios de la carrera de Abogacía. Está compuesto por 38 asignaturas, 2 talleres obligatorios (Taller de Jurisprudencia I y II) y 4 asignaturas opcionales (240 horas obligatorias). En el primer ciclo se cursan las asignaturas ubicadas en los seis primeros semestres, y una vez aprobado el tercer año de la carrera más los cursos de idioma extranjero e informática se otorga el certificado académico no habilitante de Bachiller Universitario en Derecho. El segundo ciclo comprende desde el séptimo al doceavo semestre.

El cuadro 1 compara la carga horaria del plan de estudio con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 1

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 1999
Formación general e interdisciplinaria	390	440
Formación disciplinar	1560	1640
Formación práctica profesional	260	320
Distribución libre entre las áreas	390	240
Carga horaria mínima total	2600	2640

A partir del cuadro precedente, se observa que el Plan 1999 no cumple con las cargas horarias mínimas para el área de Distribución libre entre las áreas, establecida en la Resolución Ministerial (RM). Se formula un requerimiento.

En el Instructivo CONEAU Global se presentan 4 fichas de actividades curriculares denominadas Opcional I, II, III y IV (de 60 horas cada una) que fueron consignadas dentro de la carga horaria de distribución libre entre las áreas, con un total de 240 horas. Cabe aclarar que, puede ser correcto incluir a las materias optativas en las horas de distribución libre, si todas las asignaturas ofrecidas en el menú permiten una profundización, ampliación y actualización de contenidos curriculares básicos o de otros conocimientos siempre y cuando estén relacionados con las actividades reservadas al título en la RM. No obstante, esto no ha sido consignado de manera adecuada. Por un lado, se debe informar en la Ficha del Plan de Estudios la carga horaria mínima que los alumnos deben cumplir con asignaturas optativas. Por otra parte, se deben completar las fichas de actividad curricular y presentar los programas analíticos de cada una de las asignaturas optativas ofrecidas en el menú. En tal sentido, cabe señalar que se anexaron los programas analíticos de 65 materias optativas. Por todo lo expuesto, se realiza un requerimiento.

El Plan 1999 no incluye los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial que se detallan a continuación. De la instancia de Formación General e Interdisciplinaria: 1) metodología de la investigación científica y 2) nociones de ciencia política (hay 3 cátedras de Derecho Político, la A no tiene este contenido, la B sólo lo dicta tangencialmente y la C sí lo tiene). De la instancia de Formación Disciplinar Específica: 1) concepto, fundamento y principios básicos de los derechos humanos; instrumentos internacionales de derechos humanos; derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales en el derecho argentino; derecho de las personas con discapacidad; género y sistemas y medios de protección (del Área



Público) y 2) impacto del derecho internacional de los derechos humanos en el derecho privado; violencia doméstica; derecho de la competencia y derecho de la propiedad industrial (del Área Privado). Se realiza un requerimiento.

En general los programas analíticos detallan objetivos, contenidos, carga horaria, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodologías de enseñanza y sistemas de evaluación, con las excepciones que se describen a continuación: Economía B y Derecho Privado IV B no describen las metodologías de enseñanza; Derecho Administrativo B no contiene los objetivos; Derecho Penal I A, Derecho Privado I C, Derecho Privado II B, Derecho Privado V A y B, Derecho Privado VIII B y Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social B no describen la metodología de enseñanza ni los sistemas de evaluación; Derecho Privado VII A y B no contienen objetivos, metodologías de enseñanza, sistemas de evaluación ni bibliografía; Derecho Privado VIII A no describe los objetivos, la metodología de enseñanza ni el sistema de evaluación; Teoría General del Proceso B tiene su programa analítico separado y luego Teoría General del Proceso C tiene como denominación “B y C” por lo que no queda claro cuáles son los programas de cada cátedra, además en este último caso está incompleto ya que le faltan unidades. Además, no se encuentran los programas de Derecho Procesal Penal C y Teoría General del Proceso A. Por todo lo expuesto, se realiza un requerimiento. Además, los programas de Práctica Profesional II y Derecho Constitucional C presentan incoherencias en su redacción, lo que denota que no se trata de las versiones finales. Por todo lo expuesto, se realizan requerimientos.

El Cuadro 2 compara la carga horaria de formación práctica con los valores mínimos establecidos para cada una de las áreas temáticas definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 2

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 1999
Consultorios jurídicos	---	0
Seminarios de práctica supervisada	---	0
Pasantías supervisadas	---	0
Talleres de práctica profesional	---	180
Clínicas jurídicas	---	0
Práctica profesional supervisada	---	60
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	20
Carga horaria mínima total	260	260

Cabe señalar que la carga horaria total de la intensidad de la formación práctica profesional del Cuadro 2 no coincide con la carga horaria consignada en el Área de

Formación Práctica Profesional del Cuadro 1. En tal sentido, se debe considerar que el Cuadro 1 establece la carga horaria total del Área de Formación Práctica Profesional, mientras que el Cuadro 2 indica la distribución de esa carga horaria entre las posibles concreciones. Esta diferencia se debe a que en el Cuadro 1 se incluyó la asignatura Derecho Privado IV con 60 horas y en el Cuadro 2 no, y de acuerdo con el programa analítico de la misma no se realiza formación práctica profesional en esta materia. Se realiza un requerimiento.

Las actividades de formación práctica profesional se desarrollan en trayectos formativos específicos: Taller de Jurisprudencia I y II (con 30 horas cada uno) y Prácticas Profesionales I, II y III (con 60 horas cada una).

La normativa del plan de estudios establece que los criterios sobre los que se articula la enseñanza práctica son: interdisciplinariedad (convergencia entre el derecho sustantivo y el procesal), inclusión de la etapa judicial y prejudicial, trabajo con actos válidos y no válidos y capacitación no sólo para el rol de Abogado litigante, sino también para los de administración de justicia, asesoramiento, negociación y mediación. Además, sugiere actividades tales como: simulación (resolución de casos con asignación de roles), estudio de casos y pasantías.

A partir del análisis de los programas analíticos y de lo observado en la visita, el desarrollo de las actividades de formación práctica se describe a continuación.

En la materia Taller de Jurisprudencia I (de 2° año), la enseñanza se centra en la utilización de textos jurídicos y se desarrolla de acuerdo con la modalidad de taller. Su meta consiste en la generación y fortalecimiento de capacidades esenciales de los estudiantes de los primeros semestres de la carrera.

En Taller de Jurisprudencia II (de 3° año), se realizan actividades de lectura y análisis de sentencias previamente seleccionadas, búsqueda autónoma de jurisprudencia sobre temas indicados y análisis de situaciones problemáticas, de forma individual y grupal.

En la asignatura Práctica Profesional I (de 4° año), se realizan actividades de lectura y análisis de los casos suministrados por el docente y la búsqueda, por parte del alumno, de datos, pruebas, legislación, doctrina y jurisprudencia, necesarios para la solución del caso. Luego, se analiza la solución propuesta por el alumno y las razones de sus aseveraciones y se coteja con la solución de la situación problemática contenida en el expediente. Además, se realizan actividades opcionales extra áulicas, tales como observaciones de desempeño de roles en diferentes ámbitos profesionales (Tribunales y Policía Judicial, entre otros).

En la materia Práctica Profesional II (de 5° año), se realiza el análisis crítico de sentencias y resoluciones judiciales, elaboración de impugnaciones y recursos con una construcción argumental crítica y eficaz. Asimismo, se evalúa el aporte del alumno al proceso de razonamiento grupal y las interacciones personales del estudiante con los demás miembros del grupo.

Por último, en la Práctica Profesional III (de 6° año), los alumnos pueden optar por dos modalidades. Por un lado, pueden elegir capacitarse en funciones, lo que significa realizar una práctica en campo supervisada en diferentes lugares (como pueden ser: los Tribunales Provinciales de la Ciudad de Córdoba, los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, el Colegio de Abogados de la Ciudad de Córdoba, la Defensoría del Pueblo, la Defensoría del Niño, Niña y Adolescente, entre otros), donde deben cumplir con asistencia y la carga horaria asignada en el lugar de la institución receptora, así como también realizar la actividad asignada bajo la dirección del tutor institucional, tener entrevistas con el docente responsable y elaborar un informe final que refleje la experiencia de capacitación. Por otro lado, pueden optar por realizar capacitación en aula o alfabetización jurídica (práctica simulada) mediante un análisis integral y proyectivo del funcionamiento del orden jurídico en la presentación y resolución de casos en un Taller de la Seguridad Social (que incluye trabajo en aula y visitas guiadas a la Caja de Jubilaciones de la Provincia y al ANSES), Taller de Sociedades Comerciales y Personas Jurídicas (que incluye trabajo en aula y visitas guiadas a la Inspección de Personas Jurídicas), Taller de Derecho Administrativo (mediante trabajo en aula y con visitas guiadas a la distintos organismos del Poder Ejecutivo, aprendiendo la actividad administrativa siguiendo los parámetros del Derecho Administrativo), entre otros. Independientemente de los talleres que se elijan, los alumnos deben realizar lectura y análisis de los casos suministrados por el docente; búsqueda autónoma de datos, pruebas, legislación, doctrina y jurisprudencia que considere necesarios para la solución del caso; solución de la situación problemática contenida en el relato; cotejo con el expediente de la solución propuesta por el alumno y razones de sus aseveraciones y actividades extra – áulicas (observaciones de desempeño de roles en diferentes ámbitos profesionales). Ambas experiencias (capacitación en funciones o práctica simulada) se consideran equiparables en lo que respecta al logro de los objetivos propuestos en esta instancia del Programa para la enseñanza de la Práctica Profesional. La evaluación final en ambos casos consiste en: 1. el informe que presenta el tutor al docente de la Facultad, responsable de acompañar su práctica y 2. el informe individual que debe elaborar el alumno, este puede ser escrito u oral, a partir de ciertas pautas de trabajo. Las áreas evaluadas son: preparación para la clase o para la práctica en funciones, participación y

contribuciones al trabajo en equipo, habilidades interpersonales y comportamiento profesional, actitudes y habilidades personales y evaluación crítica (si el alumno clarifica, define, analiza el problema que se le plantea, si es capaz de generar y probar una hipótesis y si identifica los objetivos de aprendizaje).

Además de la formación práctica que se hace en los espacios específicos descritos, se informa la realización de 20 horas de actividades de formación práctica profesional en la materia Derecho Procesal Civil y Comercial. El producto tangible producido en la primera asignatura consiste en la redacción de una demanda de juicio ordinario de daños y perjuicios u otra similar (a elección docente), la confección de una cédula y/o una cédula Ley 22.172 (a elección docente), la generación de un escrito de oposición de excepciones previa, una contestación de demanda de un juicio ordinario, una contestación de demanda con interposición de reconvencción y un escrito de ofrecimiento de prueba en un juicio ordinario, entre otros.

En conclusión, se observa que el plan de estudios cumple con la carga horaria mínima para la intensidad de la formación práctica profesional. Asimismo, se considera, de acuerdo con lo constatado en la visita, que la formación práctica profesional desarrollada en la carrera es correcta en función de lo que establece la RM para la formación de un Abogado.

La institución presenta 24 convenios para la realización de actividades prácticas en empresas, organismos públicos y estudios, tal cual se detallaron en la Dimensión 1.

También, durante la visita se tomó conocimiento del uso de una plataforma virtual propia de la carrera, donde algunas asignaturas tienen aulas virtuales que se utilizan como apoyo a las clases presenciales. En estas aulas hay acceso a las herramientas colaborativas de la web, a la gestión de capacitaciones bajo entornos virtuales, asesoramiento y tutoría. Se observó que estas herramientas son valoradas positivamente, tanto por los alumnos como por los docentes.

La evaluación del aprendizaje de los alumnos es congruente con los objetivos y metodologías de enseñanza previamente establecidos. La frecuencia, cantidad y distribución de los exámenes no afectan el desarrollo de los cursos.

Por otro lado, el esquema de correlatividades definido contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos y garantiza la continuidad y coherencia en el aprendizaje de los conocimientos con instancias de evaluaciones graduales y permanentes. Los requisitos para acceder al cursado y promoción de cada asignatura se encuentran reglamentados en los programas y son conocidos por los estudiantes.

Los mecanismos de integración horizontal de los contenidos incluyen reuniones de cátedra o intercátedras, y reuniones con la Secretaría Académica. Como se mencionó

anteriormente, cabe señalar que no existen instancias formalmente institucionalizadas responsables del seguimiento y la revisión periódica del plan de estudios de la carrera.

Dados los contenidos curriculares faltantes en el Plan 1999, se requiere prever las estrategias necesarias para garantizar que la mayor parte de los alumnos puedan acceder a las mejoras que se introduzcan en el plan de estudios.

### 3. Cuerpo académico

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por el Reglamento de Trabajo Docente (Ordenanza CD N° 4/95), además de varios reglamentos que estipulan el ingreso a la carrera docente por concurso (entre ellas, la Resolución Rectoral N° 433/09, que reglamenta el Régimen de Concursos). Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico. Los docentes son evaluados inicial y periódicamente. Los docentes concursados se encuentran sometidos al régimen de evaluación de desempeño docente previsto por la reforma del Estatuto de la UNC del año 2008 (Ordenanzas CS N°6/08 y CD N° 1/09) y sus designaciones son renovadas por concurso. Además, el cuerpo académico se encuentra sometido al proceso de evaluación que prevé el Art. 73 del Convenio Colectivo de Trabajo reglamentado por la Ordenanza CS N° 2/17.

La carrera cuenta con 608 docentes que cubren 724 cargos. Sin embargo en la Autoevaluación se informa que la Facultad cuenta con 648 docentes que cubren 746 cargos. Se realiza un requerimiento de carga de las fichas de vinculación de los docentes faltantes.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	Total
Profesor Titular	0	26	30	1	18	75
Profesor Asociado	0	0	0	0	0	0
Profesor Adjunto	0	66	38	0	9	113
Jefe de Trabajos Prácticos	0	59	39	0	4	102
Ayudantes graduados	0	282	34	0	2	318
Total	0	433	141	1	33	608

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal
-------------------------	--------------------

	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	Total
Grado universitario	0	159	46	17	12	233
Especialista	0	118	23	3	7	151
Magíster	0	45	15	6	3	69
Doctor	0	66	45	15	28	154
Total	0	388	129	41	50	608

A partir del cuadro precedente se observa que el 64% tiene dedicaciones entre 10 y 19 horas, el 21 % entre 20 y 29 horas y el 15 % restante cuenta con más de 30 horas semanales.

Del total del cuerpo académico, el 61% tienen titulaciones de posgrado: 25% de Especialistas, 11% de Magíster y 25% de Doctor. Sin embargo, existen errores de carga en las fichas docentes con respecto a su formación: 17 docentes consignan títulos de Especialistas cuando son diplomados, notarios, tienen cursos de posgrados o realizan adscripción docente y otros 10 consignaron ser Especialistas de instituciones universitarias pero sin describir el título completo. Se realiza un requerimiento para corregir estos errores.

Por otra parte, hay 15 docentes que pertenecen a la carrera de investigador del CONICET: 4 en categoría Investigador Adjunto, 5 en Investigador Asistente, 1 en Investigador Principal, 2 en Investigador Superior y 3 en Investigador Independiente. También, hay 140 docentes categorizados por el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología: 17 en categoría I, 7 en categoría II, 31 en categoría III, 32 en categoría IV y 53 en categoría V.

Se considera que la formación y las dedicaciones de los docentes son adecuadas para el desarrollo de las actividades académicas programadas. Como se mencionó en la dimensión 1, se observa que los docentes tienen una adecuada participación en proyectos de investigación (14% del cuerpo académico), pero no así en las actividades de extensión (1% del cuerpo académico), lo cual es motivo de requerimiento.

Por otra parte, dado que no queda claro la cantidad total de docentes de la carrera y que no están cargados los datos de cantidad de alumnos inscriptos, aprobados y reprobados para cada materia en las fichas de actividades curriculares, no es posible evaluar las relaciones docente-alumno. Por lo cual, se formula un requerimiento.

En la Autoevaluación se menciona que la Facultad se encuentra gestionando ante las autoridades universitarias (por expediente N° 51292/18) la siguiente cantidad de cargos docentes con sus respectivas dedicaciones: a) 3 cargos de Profesor Titular y 12 cargos de Profesor Adjunto de dedicación exclusiva, b) 12 cargos de Profesor Adjunto, 15 cargos de Profesores Asistentes y 15 cargos de Profesores Auxiliares de dedicación

semiexclusiva, c) 5 cargos de Profesores Asistentes y 5 cargos de Profesores Auxiliares de dedicación simple. Por el mismo expediente se gestionan cargos y dedicaciones para el Programa de Enseñanza de la Práctica Profesional en la cantidad que se indican a continuación: a) 2 cargos de Profesor Titular y 5 cargos de Profesor Adjunto de dedicación exclusiva; b) 5 cargos de Profesor Adjunto de semi dedicación; c) 10 cargos de Profesores Asistentes y 30 cargos de Profesores Ayudantes de semi dedicación de semi dedicación.

Además, la institución cuenta con un régimen de adscripción que está regulado por la Ordenanza del CD N° 5/06. El adscripto es un graduado que transita su proceso de formación docente con instancias formativas en las disciplinas jurídicas, en pedagogía y didáctica de las ciencias jurídicas, en metodología de la investigación e idiomas. Cada cátedra incorpora un número de 6 adscriptos por año lectivo, los aspirantes a la adscripción se postulan al 30 de marzo de cada año y los Profesores Titulares seleccionan, según sus antecedentes, a aquellos aspirantes que serán admitidos a través de los Departamentos de Coordinación Docente. En la Autoevaluación se menciona que existen 1.500 adscriptos.

#### 4. Alumnos y graduados

Los requisitos de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes se encuentran establecidos en el Estatuto de la Facultad, en la Ordenanza CD N° 1/87 y en la Resolución CS N° 625/15; cabe aclarar que esta última normativa no ha sido presentada en el Instructivo CONEAU Global, lo cual es requerido. Los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos incluyen la realización obligatoria de la materia Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía, que es la primera asignatura del plan de estudios, durante el mes de febrero y parte del mes de marzo. Además, con anterioridad al período de preinscripción se realizan las Jornadas de Difusión sobre las características de la carrera, los roles profesionales, los mecanismos de admisión y el sistema de becas universitarias para ingresantes. Los mecanismos son explícitos y conocidos por los estudiantes.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años:

Año	2016	2017	2018
Ingresantes	1632	1524	1614
Alumnos	9647	9634	9139
Egresados	727	730	651

A partir del cuadro de cursantes por cohorte del Instructivo CONEAU Global, se observa que el abandono promedio entre el primer y segundo año para las cohortes 2015-2017 fue de 18%. Por otro lado, la tasa de egreso promedio para las cohortes 2007-2011 fue de 25%. Durante la visita se informó que la cantidad de ingresantes a la carrera era alrededor de 3400 por año. Además, en el Instructivo CONEAU Global se consignó exactamente el mismo número de ingresantes para 2014 y 2015. Se realiza un requerimiento para revisar estos datos.

La Secretaría Académica y la Secretaría de Asuntos Estudiantiles son las instancias encargadas de realizar el seguimiento académico y el análisis de la información sobre el avance y la graduación de los estudiantes. Además, de las tutorías individualizadas (Resolución Decanal N° 1044/14), la institución cuenta con mecanismos de apoyo que complementan las actividades docentes, a fin de promover el desarrollo de hábitos de estudio. Estos mecanismos son: el Programa de Apoyo a la Escritura Académica (Resolución Decanal N° 1475/18); las aulas virtuales como complemento a la enseñanza presencial (Resolución Decanal N° 1397/16) para mejorar los procesos de aprendizaje posibilitando el acceso a contenidos en diversos recursos didácticos, formatos, lenguajes, especialmente seleccionados o elaborados por docentes y el apoyo brindado por el Departamento de Asistencia Estudiantil, para evitar el abandono (Resolución Decanal N° 1559/01). Durante la visita se constató el trabajo que realiza este Departamento, el cual cuenta con la asistencia de Pedagogos y Psicólogos. Además, de las facilidades que se brinda a los alumnos que trabajan o tienen familia a cargo.

A su vez, se desarrollan los siguientes programas que rigen el otorgamiento de becas de la UNC (Resolución CS N° 8210/08): Beca Fondo Único, para asistir a estudiantes que estén de segundo año en adelante y que se encuentren en una situación socioeconómica que justifique la solicitud; Beca Estudiantes con Hijos, para alumnos regulares con hijos menores de hasta 5 años a cargo; Beca Terminación de Carrera, para alumnos con dificultades económicas que se encuentren en el último año de cursado; Beca Comedor, para almorzar de lunes a viernes en el Comedor Universitario y Beca Ingresante, ayuda económica de 11 cuotas mensuales en la medida que se mantenga la condición de alumno regular de la carrera. A estas becas se suman las becas nacionales: Programa Nacional de Becas Universitarias, Programa Nacional de Becas Bicentenario y Becas Progresar. Según lo informado en el Instructivo CONEAU Global, la carrera tiene 1614 alumnos becados actualmente, sin embargo se describe que son becas de transporte, lo cual no queda claro dado que en la provincia de Córdoba existe el boleto



estudiantil 100% subsidiado. En la visita se informó que en 2018 existían 65 becas ingresantes y fondo único. Por lo tanto, se requiere corregir la información al respecto.

Por otro lado, si bien se consideran adecuados los mecanismos descritos para el apoyo y seguimiento de los estudiantes, no es posible concluir sobre su efectividad dado que, como se mencionó anteriormente, no se han cargado correctamente los datos referidos a alumnos y graduados por cohorte.

Asimismo, la institución promueve la relación con otras instituciones que posibilitan el intercambio y la movilidad estudiantil, entre los cuales se pueden mencionar: Convenio Específico con la Freie Universitat de Berlín. Germany - Law Department; Convenio específico con la Universidad Nacional de Talca (Chile); Convenio específico de intercambio de estudiantes entre la Universidad de Murcia y la UNC; Convenio marco de cooperación, de intercambio de estudiantes, docentes e investigadores entre la Universidad de Santiago de Compostela (España) y la UNC; entre otros.

La institución realiza el seguimiento de los graduados de la carrera mediante la Secretaría de Graduados. A partir de 2018 se implementó una encuesta con el objeto de conocer la inserción profesional de los graduados y necesidades particulares que den cuenta de la relación entre la formación recibida y su desempeño profesional. También, se difunden ofertas laborales específicas que llegan a la Secretaría desde diferentes organismos públicos de gestión estatal y privada y se responde a demandas concretas de capacitación. Además, la institución prevé mecanismos que permiten su actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional. En tal sentido, se organizan actividades académicas interdisciplinarias, se organizan anualmente cursos, seminarios y jornadas, que cubren diversas áreas jurídicas. Todo lo cual se considera adecuado.

## 5. Infraestructura y equipamiento

La carrera se desarrolla en los inmuebles propios de la Facultad: Edificio Principal, Decanato, Edificio Caseros, Edificio Contaduría, Edificio Independencia, Posgrado y Rectorado Histórico que son propiedad de la institución y se encuentran cercanos entre sí, en el centro de la Ciudad de Córdoba.

La institución cuenta con instalaciones que permiten el correcto desarrollo de la carrera en todos sus aspectos. El Edificio Principal cuenta con 3 anfiteatros (2 de ellos con capacidad para 140 personas y 1 para 180), 1 Área de Asuntos Estudiantiles con espacio para 6 personas, 6 aulas para 45, 1 aula para 250, 1 para 76, 3 para 50, 2 para 75, 2 para 42, 8 para 150, 6 para 35, 2 para 100, 1 aula de posgrado para 65, bedelía, 5 espacios para Departamentos, 1 espacio para 20 profesores, área de mantenimiento, área

de Notariado, 3 salas (para 65, 40 y 30 personas respectivamente) y la Secretaría Académica. Además, existen dos laboratorios informáticos, Aula Virtual y Aula Virtual La Ley, que cuentan con 1 proyector y 4 PCs en la primera y 25 PCs en la segunda, y un Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales (que cuenta con 2 grabadores de voz, 15 PCs, 4 impresoras láser, 1 scanner, 1 servidor, 2 notebooks y 1 netbook).

Por su parte, el Edificio Caseros tiene un auditorio para 90 personas y un aula magna para 390. El Edificio Independencia cuenta con 8 aulas para 135 personas, 3 aulas para 160, 1 aula para 165, 1 para 75, el Departamento de Extensión, una Sala de Cátedras y una de Tesis, entre otros ámbitos. El Rectorado cuenta con la Biblioteca Núñez, la sede del Decanato, la Administración del Museo, la Sala Gobernadores para 70 personas, la Sala Presidentes para 45 y la Sala Vélez Sarsfield para 120, entre otros ámbitos. Estos espacios son suficientes en cantidad, capacidad y disponibilidad horaria.

Durante la visita se informó que existen 3 turnos de cursada de 8 a 23 horas diariamente y los alumnos se inscriben en la comisión que necesiten. Además, se constató que el equipamiento didáctico de las aulas resulta coherente con las exigencias y objetivos educativos del plan de estudios y las metodologías de enseñanza establecidas. Las aulas están equipadas con bancos, pizarrones y sillas, con una adecuada iluminación y ventilación. A su vez, los docentes pueden solicitar proyector y computadora para desarrollar sus clases. Asimismo, la carrera dispone de equipamiento informático actualizado y en buen estado de funcionamiento, acorde con sus necesidades. Cabe señalar que se estaban realizando obras de expansión en el Edificio Principal.

La carrera señala que la instancia responsable a cargo de la seguridad e higiene de la unidad académica es el Área de Planeamiento Físico de la FD. Asimismo, presenta un certificado de las condiciones de higiene y seguridad laboral para todos los edificios que posee la FD, con fecha de 23 de mayo de 2018.

La Biblioteca de la Facultad de Derecho “Ricardo C. Núñez” está ubicada en el edificio del Rectorado Histórico, al lado del Edificio Principal, y brinda servicios de lunes a sábados de 8 a 20 horas. El personal afectado asciende a 9 personas, que cuentan con formación adecuada para las tareas que realizan. Entre los servicios que brinda se incluyen préstamos a domicilio y en sala de lectura, préstamos interbibliotecarios, acceso al catálogo en línea, consulta de recursos digitales y obtención de artículos de revistas científicas, entre otros.

El acervo bibliográfico disponible es de 48.750 libros y 101 libros digitalizados. También cuenta con una Hemeroteca con 814 títulos de revistas y la suscripción a: Revista Jurídica EL DERECHO (en soporte papel y online); Actualidad Jurídica (en

soporte papel y online); MicroJuris, base de datos online especializada en derecho y suscripciones anuales a publicaciones periódicas internacionales (Revista de Derecho Mercantil, Revista de Derecho de Familia y Revista de Derecho Europeo). Además, forma parte del sistema KOHA, el cual está integrado por las 15 bibliotecas que pertenecen a la UNC.

La biblioteca dispone de equipamiento informático, 10 PCs, que permiten acceder bases de datos y a la red de bibliotecas en cooperación con otras instituciones de educación superior detalladas más arriba.

En la Autoevaluación también se hace referencia a la Biblioteca Museo “Profesor Emérito Dr. Efraín Hugo Richard”, que constituye un espacio compartido con el Museo Histórico, para consultas específicas.

Además, durante la visita se constató que el Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales también posee una biblioteca específica de investigación.

El acervo bibliográfico disponible en las bibliotecas resulta pertinente, actualizado y variado, y asegura las necesidades de docencia, investigación y extensión.

De acuerdo con lo expuesto, se formulan los siguientes requerimientos:

Requerimiento 1: Incrementar la participación de los docentes en las actividades de extensión con dedicaciones suficientes para el adecuado desarrollo de estas funciones. Asimismo, promover la participación de alumnos como extensionistas.

Requerimiento 2: Formalizar una comisión responsable del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica.

Requerimiento 3: En relación con el plan de estudios:

- a) Consignar en la ficha del plan de estudios la carga horaria mínima que los alumnos deben realizar en asignaturas optativas y completar las fichas de actividad curricular de cada una de las asignaturas ofrecidas en el menú de los Seminarios Optativos;
- b) Garantizar el cumplimiento de todas las cargas horarias mínimas establecidas en la Resolución Ministerial;
- c) Incorporar los contenidos curriculares básicos faltantes en el plan de estudios de la carrera;
- d) Consignar adecuadamente la carga horaria de la formación práctica profesional y de sus posibles concreciones;
- e) Prever las estrategias necesarias para garantizar que la mayor parte de los alumnos puedan acceder a las mejoras que se introduzcan en el plan de estudios.

Requerimiento 4: Completar los programas analíticos señalados de manera tal que todos contengan objetivos, contenidos, carga horaria, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodología con la cual se desarrollará y sistema de evaluación acorde a los objetivos y a la metodología. Presentar los programas analíticos faltantes.

Requerimiento 5: Presentar las fichas docentes y las vinculaciones de todos los docentes graduados que pertenecen al cuerpo académico de la carrera.

Requerimiento 6: Especificar la cantidad de alumnos inscriptos, aprobados y reprobados para cada materia en las fichas de actividad curricular.

Requerimiento 7: En el Instructivo CONEAU Global:

- a) Cargar los datos de alumnos de las carreras de Profesorado en Ciencias Jurídicas y del Ciclo Notarial;
- b) Informar los proyectos de investigación faltantes en los cuales estén vinculados docentes y/o alumnos de la carrera;
- c) Detallar la fecha de finalización de las 3 actividades de extensión que no la indican;
- d) Consignar la dedicación horaria específica de todos los docentes que realizan actividades de investigación y extensión, para esa función;
- e) Anexar las siguientes normativas: Ordenanza CD N° 3/88 (CIJS), Resolución CS N° 1037/17 (CONICET-UNC), Resolución Decanal N° 407/09 (Programa Ayudante Alumno Extensionista), Resolución CS N° 568/15 (Reglamento del Programa de Subsidios a Proyectos de Extensión de la UNC), Resolución CS N° 601/12 (Programa de Becas a Proyectos de Extensión), Resolución CD N° 561/19 (planes de desarrollo) y Resolución CS N° 625/15 (Requisitos de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes de la UNC);
- f) Corregir en las fichas docentes las titulaciones de posgrado que presentan errores;
- g) Revisar y corregir los datos de ingresantes y alumnos por cohorte;
- h) Corregir, en el cuadro 4.1.2. del módulo de carrera, la cantidad de alumnos becados de los últimos 3 años, especificando el tipo de becas.

Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Requerimiento 1: Incrementar la participación de los docentes en las actividades de extensión con dedicaciones suficientes para el adecuado desarrollo de estas funciones. Asimismo, promover la participación de alumnos como extensionistas.

Descripción de la respuesta de la institución: Por Resolución Decanal N° 73/20 la institución aprobó el Régimen de Actividades de Extensión para Docentes y Estudiantes de la Facultad de Derecho, que regula la presentación de proyectos, cursos, talleres, seminarios, conferencias o eventos, establece los requisitos y obligaciones de los equipos de trabajo e introduce la condición de docente extensionista a fin de que pueda ser considerada en los concursos y las evaluaciones docentes. Se prevé otorgarles una certificación a los alumnos participantes y, al respecto, se adjunta también la aprobación del Programa Ayudante Alumno Extensionista que se había analizado en el Informe de Evaluación (Resolución Decanal N° 407/09).

Además, por Resolución Decanal N° 194/20 se creó la Comisión de Estudio, Modernización y Reforma del Régimen de Concursos, Títulos, Antecedentes y Oposición, con la finalidad de jerarquizar y valorizar los antecedentes de extensión en los concursos docentes. En igual sentido, por Resolución Decanal N° 193/20 se instruyó a la Secretaría Académica a que, en coordinación con Secretaría de Extensión, se aboque a la modificación del Régimen de Adscripción a la Docencia en lo referido a los antecedentes susceptibles de valoración, para incorporar actividades específicas de extensión universitaria. De esta manera, se busca fomentar la cultura extensionista desde las etapas formativas docentes.

También, se indica que la Secretaría de Extensión durante 2019 inició el trabajo en las líneas trazadas para el área en los Planes de Excelencia Institucional que se aprobaron por Resolución Decanal N° 561/19. Como objetivos se plantea lograr: una gestión integrada de las acciones de extensión para obtener un máximo aprovechamiento de los esfuerzos y sus resultados; sistematización metodológica de la presentación de proyectos y propuestas de acciones; fortalecimiento de la relación entre investigación, enseñanza y extensión; identificación de problemáticas sociales que todavía no se abordan y alcanzarlas con proyectos con eje en el Derecho; desarrollo de una formación permanente en extensión. También se manifiesta que se está en proceso de formalización de actividades que ya se vienen desarrollando como el Museo, el Teatro de la Facultad, el Coro y el Ciclo de Cine Forum.

En el Instructivo CONEAU Global la carrera presenta una gran cantidad de fichas que dan cuenta del desarrollo de actividades de extensión en los últimos años: 9 en 2013, 8 en 2014, 8 en 2015, 19 en 2016, 17 en 2017, 13 en 2018 y 2 que se extendieron entre 2018 y 2019. En conjunto, en las actividades informadas para los últimos 5 años se han vinculado a 65 docentes de la carrera y 58 de ellas han contado con la participación de estudiantes. Además, se aclara que de los 3 proyectos que en el Informe de Evaluación se indicó que no se informaba fecha de finalización, uno concluyó en 2018 y dos en 2019. Actualmente, se encuentra vigente el proyecto de extensión denominado “2018-2021 Armando sueños. Empleabilidad de las personas con discapacidad: conociendo derechos...derribando miedos”, en el que participan 2 docentes y 4 alumnos.

Evaluación: A partir de lo analizado en el Informe de Evaluación y de lo expuesto en esta instancia, se observa que la carrera cuenta con políticas adecuadas para promover el desarrollo de proyectos de extensión en los que la carrera aporta sus recursos para producir un vínculo con la comunidad. En este marco, entre 2014 y 2019 se han desarrollado una gran cantidad de actividades pertinentes a las necesidades del medio. Respecto a la baja participación de docentes y alumnos que fue observada en el Informe de Evaluación, en esta instancia se constata la aprobación de normativa que favorecerá su participación: en el caso de los docentes a partir de su valoración en concursos docentes de acceso a la docencia y en las evaluaciones periódicas, y en el caso de los estudiantes a partir del otorgamiento de una certificación. Además, se han incluido objetivos para el desarrollo de esta área en los Planes de Excelencia Institucional. Se recomienda implementar las acciones tendientes a fortalecer la participación de docentes y alumnos en las actividades de extensión. El déficit señalado oportunamente se considera subsanado.

Requerimiento 2: Formalizar una comisión responsable del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución presenta la Resolución Decanal N° 192/20 que establece la institucionalización de la Comisión de Seguimiento y Evaluación Curricular de la Facultad de Derecho. La Comisión está presidida por el Vicedecano e integrada de la siguiente manera: Secretario/a y Prosecretario/a Académicos, Secretario/a de Asuntos Estudiantiles y Prosecretario/a, Director/a del Área de Enseñanza, Directores de Departamento de Coordinación Docente, Asesores Pedagógicos de la Facultad, Directora del Área de Orientación Estudiantil y 2

estudiantes, elegidos al azar, que tengan aprobado hasta el 5° año completo del plan de estudios.

La Comisión tiene como funciones: contribuir a crear una cultura institucional de evaluación y seguimiento de desarrollo de los planes de estudio; fortalecer el trabajo pedagógico y disciplinar de seguimiento y evaluación de programas de estudio de cada asignatura; profundizar las actividades de seguimiento pedagógico y evaluación de metodologías de enseñanza y de cada actividad curricular; institucionalizar procedimientos relacionados con la obtención, el procesamiento de datos y la elaboración de informes acerca de trayectorias educativas de los estudiantes y elaborar propuestas de mejoramiento curricular. Además, se establece que se realizarán, como mínimo, una reunión mensual interna y una reunión mensual con el Decano y Secretarios de la Facultad.

Cabe señalar que, complementariamente, se describen las acciones realizadas durante 2019 en torno al seguimiento de trayectorias educativas como parte del desarrollo de los planes para la excelencia que, como se menciona en el Informe de Evaluación, fueron analizados durante la visita (aprobados por Resolución Decanal N° 561/19).

Evaluación: A partir del análisis de la documentación presentada se verifica que la institución creó una comisión con características adecuadas para desarrollar el seguimiento de la implementación del plan de estudios por lo que se concluye que el déficit queda subsanado.

Requerimiento 3: En relación con el plan de estudios:

- a- Consignar en la ficha del plan de estudios la carga horaria mínima que los alumnos deben realizar en asignaturas optativas y completar las fichas de actividad curricular de cada una de las asignaturas ofrecidas en el menú de los Seminarios Optativos;
- b- Garantizar el cumplimiento de todas las cargas horarias mínimas establecidas en la Resolución Ministerial;
- c- Incorporar los contenidos curriculares básicos faltantes en el plan de estudios de la carrera;
- d- Consignar adecuadamente la carga horaria de la formación práctica profesional y de sus posibles concreciones;
- e- Prever las estrategias necesarias para garantizar que la mayor parte de los alumnos puedan acceder a las mejoras que se introduzcan en el plan de estudios.

Descripción de la respuesta de la institución: Respecto al punto a, la institución cargó las fichas de 18 espacios curriculares optativos, seleccionando aquellas dictadas en el

último período o reiteradas todos los ciclos lectivos. Se consigna que en su totalidad estas asignaturas aportan a las horas de distribución libre. Los alumnos deben reunir una cantidad obligatoria de 240 horas correspondientes a asignaturas opcionales según el Plan 1999, las cuales pueden cubrir a partir de la oferta de actividades curriculares que tienen 60 o 30 horas.

En cuanto al punto b, la carrera informa que a partir del requerimiento formulado detectó errores en el registro de la carga horaria de distribución libre que procedió a corregir. Así, indica que la carga horaria para la distribución libre entre las áreas es de 390 horas que se distribuyen en 50 horas para Formación General e Interdisciplinaria, 100 horas para Formación Disciplinar y 240 horas de los espacios curriculares optativos.

De acuerdo con las modificaciones realizadas, a continuación se presenta la carga horaria del plan de estudios frente a las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial.

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 1999
Formación general e interdisciplinaria	390	390
Formación disciplinar	1560	1600
Formación práctica profesional	260	260
Distribución libre entre las áreas	390	390*
Carga horaria mínima total	2600	2640

\*Se incluyen 240 horas correspondientes a asignaturas optativas.

Respecto al punto c, la institución aclara que los contenidos señalados como faltantes ya se dictaban en distintas actividades curriculares, pero se utilizaba terminología no exactamente idéntica a la que plantea la Resolución Ministerial. No obstante, por Resolución CD N° 50/20 y Resolución CS N° 8/20 se aprobó la explicitación de estos contenidos en los contenidos mínimos de las asignaturas del Plan 1999 y se adecuaron los programas analíticos correspondientes, que se vuelven a presentar en esta instancia. Vale aclarar que no se modificaron los componentes del plan de estudios, permaneciendo sin cambios los objetivos, el perfil del egresado, los alcances y la estructura curricular.

Los contenidos se incluyen según se detalla a continuación. De la instancia de Formación General e Interdisciplinaria, metodología de la investigación científica se incorpora en la materia Problemas del Conocimiento y Formas del Razonamiento Jurídico (1° año) y nociones de ciencia política se explicita en los programas de todas las cátedras de Derecho Político (4° año). De la instancia de Formación Disciplinar



Específica, los contenidos señalados se explicitan en las siguientes asignaturas: concepto, fundamento y principios básicos de los derechos humanos en Derecho Constitucional (1° año) y en Derecho Internacional Público (5° año); instrumentos internacionales de derechos humanos en Derecho Constitucional (1° año), en Derecho Procesal Constitucional (3° año), en Derecho Internacional Público (5° año) y en Derecho Internacional Privado (6° año); derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales en el derecho argentino en Derecho Constitucional (1° año); derecho de las personas con discapacidad, género y sistemas y medios de protección en Derecho Constitucional (1° año); impacto del derecho internacional de los derechos humanos en el derecho privado en Derecho Privado I (1° año) y en Derecho Internacional Privado (6° año); violencia doméstica en Derecho Privado VI (4° año); derecho de la competencia y derecho de la propiedad industrial en Derecho Privado IV (3° año) y en Derecho Privado VIII (4° año).

En cuanto al punto d, la institución corrige la carga de la asignatura Derecho Privado IV que no correspondía a la formación práctica profesional, sino disciplinar, por lo que resuelve la discrepancia entre la carga horaria consignada en el Área de Formación Práctica Profesional y el total de la intensidad de la formación práctica profesional. De esta forma, el área formación práctica profesional totaliza 260 horas.

En el siguiente cuadro se muestra la distribución de la carga horaria de la formación práctica profesional entre las posibles concreciones establecidas en la Resolución Ministerial:

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 1999
Consultorios jurídicos	---	0
Seminarios de práctica supervisada	---	0
Pasantías supervisadas	---	0
Talleres de práctica profesional	---	180
Clínicas jurídicas	---	0
Práctica profesional supervisada	---	60
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	20
Carga horaria mínima total	260	260

Respecto al punto e, cabe mencionar que la institución reafirma que los contenidos señalados como faltantes ya eran tratados en diversas asignaturas del plan de estudios y que, en varios casos, constituyen temas transversales de la carrera que exigen su estudio y análisis particular en más de una asignatura, desde el enfoque de cada una de ellas, lo que se refleja en la distribución descrita al analizar el punto c. Igualmente, se informa que se prevé difundir la modificación de la normativa a través de los canales

institucionales y, como ya se refirió, los programas vigentes de las asignaturas ajustan los contenidos mínimos aprobados por las Resoluciones CS N° 8/20 y CD N° 50/20 a su temática específica.

Evaluación: Respecto a los puntos a, b y d, a partir del análisis del registro realizado se verifica que el plan cumple con todas las cargas horarias mínimas exigidas por la Resolución Ministerial. Se constata, asimismo, que las horas registradas en el área de distribución libre, tanto en asignaturas obligatorias como optativas, efectivamente contemplan contenidos de profundización relacionados con la formación del Abogado.

En cuanto al punto c, partir del análisis de la nueva normativa y programas presentados y de las aclaraciones realizadas por la institución, se observa que se han incluido todos los contenidos curriculares básicos en los contenidos mínimos de las asignaturas y que éstos se reflejan adecuadamente en los respectivos programas analíticos, donde se les brinda un tratamiento adecuado.

Por último, respecto al punto e, en tanto los programas de las asignaturas ya han sido adecuados y que en 2020 las materias se están dictando conforme a las últimas modificaciones y teniendo en cuenta que la institución mostró que los contenidos señalados estaban incluidos en el plan con otra terminología o como tópicos transversales de la carrera, las acciones se consideran satisfactorias.

Por todo lo expuesto, los déficits señalados oportunamente se consideran subsanados.

Requerimiento 4: Completar los programas analíticos señalados de manera tal que todos contengan objetivos, contenidos, carga horaria, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodología con la cual se desarrollará y sistema de evaluación acorde a los objetivos y a la metodología. Presentar los programas analíticos faltantes.

Descripción de la respuesta de la institución: La carrera realizó la corrección de los programas analíticos señalados, completando objetivos, contenidos, carga horaria, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodología con la cual se desarrollará y sistema de evaluación acorde a los objetivos y a la metodología. Asimismo, se cargaron los programas que se encontraban faltantes.

Evaluación: A partir del análisis de los nuevos programas presentados se constata que se ha incluido toda la información que establece la Resolución Ministerial. En este sentido, se verifica que el tratamiento de los contenidos en todas las asignaturas es satisfactorio, con una correcta programación de actividades teóricas y prácticas y formas de evaluación acordes con los objetivos y metodología de enseñanza de cada asignatura. El déficit se considera subsanado.

Requerimiento 5: Presentar las fichas docentes y las vinculaciones de todos los docentes graduados que pertenecen al cuerpo académico de la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución indica que las discrepancias observadas en las cantidades totales de docentes y cargos responden a la movilidad constante propia de la planta docente. En esta instancia la carrera vincula un total de 614 docentes que cubren 728 cargos.

La cantidad actual de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	Total
Profesor Titular	0	26	33	1	18	75
Profesor Asociado	0	0	0	0	0	0
Profesor Adjunto	0	66	38	0	9	112
Jefe de Trabajos Prácticos	0	59	38	0	4	101
Ayudantes graduados	0	286	34	0	2	322
Total	0	437	143	1	33	614

El siguiente cuadro muestra la cantidad actual de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	Total
Grado universitario	0	169	47	17	14	247
Especialista	0	110	19	3	5	137
Magíster	0	47	13	5	3	68
Doctor	0	67	52	15	28	162
Total	0	393	131	40	50	614

Evaluación: Se observa que hay 11 docentes especialistas que no han cargado correctamente su formación o lo hicieron de forma incompleta. Si bien se solicitó que esto fuera corregido (Requerimiento 7), se considera que en gran medida se ha realizado y esta inconsistencia no afecta la evaluación general del cuerpo académico. A partir de la nueva información presentada se concluye que el cuerpo académico tiene una composición adecuada en número, formación y dedicaciones para el desarrollo de las actividades académicas programadas.

Requerimiento 6: Especificar la cantidad de alumnos inscriptos, aprobados y reprobados para cada materia en las fichas de actividad curricular.

Descripción de la respuesta de la institución: Se especificó la cantidad de alumnos inscriptos, aprobados y reprobados en las fichas de los espacios curriculares.

Evaluación: A partir de la información proporcionada se completa el análisis de la cantidad de estudiantes por docente en los distintos tramos de la carrera que en términos generales resulta adecuada.

En las asignaturas de 1° año, que concentran la mayor cantidad de estudiantes, se observa que Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía, Derecho Romano y Problemas del Conocimiento y Formas de Razonamientos Jurídicos tienen, en promedio, alrededor de 145 estudiantes por docente. El dictado de estas asignaturas, al igual que en las restantes del plan de estudios, se organiza en cátedras y comisiones. En Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía informan entre 50 y 60 estudiantes por comisión, en Derecho Romano entre 86 y 101 estudiantes según la cátedra y en Problemas del Conocimiento y Formas de Razonamientos Jurídicos entre 82 y 87. En 2018, las dos primeras asignaturas tuvieron porcentajes de aprobación inferiores al 50% y la restante de 54% (promediando los valores de las diferentes cátedras). En tanto se trata de asignaturas de carácter teórico se considera que la institución organiza el dictado de forma satisfactoria; no obstante, se recomienda que en el marco del plan de asignación de cargos docentes y dedicaciones que la carrera informó estar gestionando y se describió en el Informe de Evaluación, se contemple atender particularmente la situación de estas asignaturas a fin de mejorar la relación docente/alumno.

Vale mencionar que en las restantes asignaturas de primer año se observa una cantidad de estudiantes por docente mucho menor y las comisiones son de alrededor de 60 estudiantes. Considerando el promedio entre cátedras, en Derecho Penal se observa un porcentaje de aprobación del 43%, en Derecho Constitucional del 51%, en Derecho Privado I del 50% y en Introducción al Derecho del 55%.

En vista de que la carrera cuenta con mecanismos de apoyo y seguimiento académico, a la vez que recientemente ha constituido una Comisión de Seguimiento y Evaluación Curricular (como se describe en la respuesta al Requerimiento 2), se recomienda reforzar el seguimiento de las asignaturas que no superan el 50% de aprobación a fin de focalizar el apoyo y mejorar el rendimiento.

Requerimiento 7: En el Instructivo CONEAU Global:

- a- Cargar los datos de alumnos de las carreras de Profesorado en Ciencias Jurídicas y del Ciclo Notarial;
- b- Informar los proyectos de investigación faltantes en los cuales estén vinculados docentes y/o alumnos de la carrera;
- c- Detallar la fecha de finalización de las 3 actividades de extensión que no la indican;
- d- Consignar la dedicación horaria específica de todos los docentes que realizan actividades de investigación y extensión, para esa función;
- e- Anexar las siguientes normativas: Ordenanza CD N° 3/88 (CIJS), Resolución CS N° 1037/17 (CONICET–UNC), Resolución Decanal N° 407/09 (Programa Ayudante Alumno Extensionista), Resolución CS N° 568/15 (Reglamento del Programa de Subsidios a Proyectos de Extensión de la UNC), Resolución CS N° 601/12 (Programa de Becas a Proyectos de Extensión), Resolución CD N° 561/19 (planes de desarrollo) y Resolución CS N° 625/15 (Requisitos de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes de la UNC);
- f- Corregir en las fichas docentes las titulaciones de posgrado que presentan errores;
- g- Revisar y corregir los datos de ingresantes y alumnos por cohorte;
- h- Corregir, en el cuadro 4.1.2. del módulo de carrera, la cantidad de alumnos becados de los últimos 3 años, especificando el tipo de becas.

Descripción de la respuesta de la institución: En cuanto al punto a, se cargaron los datos solicitados. En 2018 se registraron 316 alumnos en la carrera de Notariado y 420 alumnos en el Profesorado en Ciencias Jurídicas. Por lo tanto, sumando los 9139 estudiantes de Abogacía, en 2018 la unidad académica tuvo 9875 alumnos en sus carreras de grado.

Respecto al punto b, la carrera actualizó la cantidad total de proyectos de investigación vigentes en 2020 los que totalizan 40, de los cuales 29 se encuentran radicados en el CIJS. En los proyectos vigentes, participan un total de 88 docentes (14% del cuerpo académico) y 60 alumnos.

En cuanto al punto c, como ya se mencionó, se informó la fecha de finalización de los 3 proyectos de extensión faltantes: el proyecto “NNA Víctimas del femicidio y la violencia” finalizó en julio de 2018; el proyecto “Construyamos alegría. Construcción y diseño de juguetes y juegos didácticos” finalizó en marzo de 2019 y el proyecto “La violencia familiar y de género desde las perspectivas de los derechos humanos” finalizó en agosto de 2019. El desarrollo de estas actividades se analiza en el Requerimiento 1.

En lo que refiere al punto d, la carrera consignó la dedicación horaria específica para actividades de investigación (entre 2 y 20 horas) y extensión (entre 2 y 10 horas) de todos los docentes participantes.

Respecto al punto e, la institución anexó las normativas señaladas, que ya fueron descriptas en el Informe de Evaluación. En el caso de los requisitos de ingreso, se aclara que corresponden a la Ordenanza CS 02/05 y Resolución CS N° 178/06.

Lo referido al punto f, se describe y analiza en el Requerimiento 5.

En lo que respecta al punto g, la carrera corrigió los datos de los alumnos ingresantes y graduados por cohorte. La institución aclara que la referencia realizada en la visita de 3400 ingresantes por año fue errónea y que ese número corresponde a la cantidad aproximada de postulantes que tiene la carrera; es decir, que se inscriben en la carrera pero que no llegan a matricularse definitivamente al no cumplimentar los requisitos mínimos de la primer materia del plan de estudios. En cuanto a los ingresantes de 2014 y 2015, de acuerdo con lo corregido en el cuadro 4.3.1, hubo 1793 ingresantes en 2014 y 1992 en 2015.

Por último, en cuanto al punto h, la institución corrigió los datos referidos a la cantidad de alumnos becados, informando que en 2018 el total fue de 413, en 2017 de 410 y en 2016 de 293. Las becas informadas se distribuyen entre becas de manutención y de alimentación, por lo que se eliminó de los datos la beca de transporte que no es gestionada por la Universidad.

Evaluación: La institución presenta y corrige la totalidad de la información solicitada por lo que los déficits quedan subsanados. En cuanto a las dedicaciones docentes para actividades de investigación y extensión (punto d), en virtud de la magnitud de cada proyecto y sus necesidades y la conformación de cada equipo de trabajo, se considera que las horas dedicadas por los docentes en cada uno de ellos resultan adecuadas.

Finalmente, respecto a los convenios de movilidad que la carrera informó oportunamente, debido a que no se presenta información de las actividades desarrolladas en este marco, se recomienda realizar un seguimiento de los convenios y mecanismos de movilidad informados y de su impacto en la carrera.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-26914273-APN-DAC#CONEAU Anexo

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 30 pagina/s.